



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	Ejecutivo Única Instancia
EJECUTANTE	Protección S.A.
EJECUTADO	Lisette Carolina Sánchez Fermin
RADICADO	05001 41 05 004 2022 00298 00
INSTANCIA	Única
TEMA	No tiene por notificado-requiere ejecutante

En el proceso de la referencia, se tiene que la parte ejecutante presenta constancia de notificación a la ejecutada, la cual una vez verificada¹, se observa que fue enviada a la dirección de su domicilio CALLE 45 NO. 49-02 PISO 5 de esta ciudad, extraída de las planillas de pago de aportes a seguridad social PILA, efectuada el 17 de febrero de 2023, con la correspondiente constancia de devolución expedida por la empresa de mensajería², *por dirección errada o dirección no existe*.

No obstante, se REQUIERE a la parte actora para que intente la notificación del mandamiento de pago, conforme lo señala el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a la dirección de correo electrónico de la demandada y que figura en las planillas de pago de aportes a seguridad social PILA³, aportando la correspondiente constancia de entrega del mensaje de datos, tal y como lo dispone la citada norma; lo anterior por cuanto es el medio más expedito para surtir dicho trámite, y además es la norma que a la fecha, es la más reciente en materia de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Documento 10 del expediente digital

² Pág 12 arc 13

³ Documento 5

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.158 , conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **28 de septiembre de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88434a1b83235ab4e4b797ccc44324e6c14121a76380aad92e6532c1facc0cc**

Documento generado en 27/09/2023 02:05:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>